



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/01/2006/001/VIII

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado  
Rector del Centro Universitario  
De Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

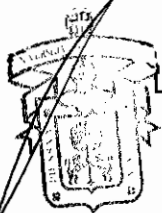
De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 15 de diciembre del 2005. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que el mismo ha sido resuelto en forma definitiva.

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII):


1. Dictamen No. VIII/2005/216, por el que se Ratifica la categoría de Profesor Titular "B", a nombre del C. RODRÍGUEZ MACÍAS, RAMÓN, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 02 de enero de 2006



Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

  
Secretaría  
~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~  
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MALO/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. VIII/2005/216

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. RODRÍGUEZ MACÍAS, RAMÓN, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VIII-2005), según convocatoria de fecha 14 de marzo de 2005.

## RESULTANDOS

1. Con fecha 14 de marzo de 2005, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005), suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
2. Con fecha 6 de abril de 2005, el C. RODRÍGUEZ MACÍAS, RAMÓN presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que el aspirante reúne los requisitos de la misma, por lo que emite dictamen de Profesor Titular "B".
4. El C. RODRÍGUEZ MACÍAS, RAMÓN, es notificado debida y legalmente, con fecha 20 de mayo de 2005 de la resolución en la cual se le dictamina la categoría académica como Profesor Titular "B", adscrito al Departamento de Botánica y Zoología, del Centro Universitario de los Altos.
5. El 30 de mayo de 2005, el C. RODRÍGUEZ MACÍAS, RAMÓN, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias en contra del resultado de la categoría académica de Profesor Titular "B".
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. RODRÍGUEZ MACÍAS, RAMÓN, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2246  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO 1



agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan, los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. El C. RODRÍGUEZ MACÍAS, RAMÓN, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del 23 de junio de 2005, en la que ratifica lo dicho en su recurso, en el cual en síntesis señala que: *"[...] debido a que no se tomaron en cuenta en su totalidad algunos elementos cuantitativos [...] A.2.3.4. Productos de investigación demandados y financiados por el sector público, privado o social a través (sic) de convenio institucional. 2,000 pts. [...] A.3.10. Realización de actividades en colaboración con instituciones, organismos o comunidades. 5,000 pts. [...] A.5.1.2. Jefe, presidente o secretario de academia o sus equivalentes 1,200 pts. [...] A.5.1.3. Participación en los trabajos de órgano colegiado 2,400 pts. [...] A.5.4. Como miembro de grupo técnico de apoyo académico 1,600 pts. [...] B.2. Premios o distinciones por la labor académica 2,000 pts. [...] C.1.4. Disciplinar o pedagógica (por curso) 2,555 pts. [...] C.2. Dominio de lengua distinta a la propia 220 pts."*
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, resuelve con base en el siguiente análisis: el agravio que interpone en contra del rubro A.2.3.4. es improcedente, en virtud de que la constancia que obra a folio 122 del expediente de méritos académicos se refiere a un proyecto de vinculación con una empresa, por lo que no es procedente acreditar a favor del recurrente la actividad que plantea, además no acompaña ningún convenio del cual se desprenda que el académico esté o haya llevado a cabo algún producto de investigación demandado y financiado por el sector público, privado o social, lo que contraviene el contenido del propio rubro. Referente a su argumento en contra de la evaluación del rubro A.3.10, es igualmente improcedente ya que del dictamen combatido se advierte una correcta evaluación derivada de las actividades en colaboración con instituciones. El rubro A.5.1.2. fue debidamente evaluado en el dictamen que combate el académico, en razón de que las actividades relativas a la participación universitaria se acreditan por año transcurrido, y en el caso concreto su participación como secretario y presidente de academia son por los ciclos escolares de 1998 B a 1999 A y de 1999 B a 2000 A, respectivamente. Con relación al rubro A.5.1.3. Participación en los trabajos de órgano colegiado, no acredita tal participación en virtud de que de las constancias revisadas del expediente de méritos académicos no se desprende claramente en qué consistieron los trabajos desempeñados en la academia de biología aplicada. Respecto al rubro A.5.4. Como miembro de grupo técnico de apoyo académico, el recurrente no acredita de ninguna forma tal actividad; no obstante que la constancia con folio 247 señale que el recurrente es ratificado como miembro de grupo técnico de apoyo académico, la actividad que con ella se acredita corresponde a la tutoría de alumnos, lo que de ninguna manera se traduce en la participación que el recurrente pretende acreditar, ya que las tutorías de alumnos no constituyen una actividad evaluable, según la tabla de evaluación contenida en el Artículo 24, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, además de que el grupo técnico de apoyo se

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

refiere al grupo de personas que cumplen una tarea específica en apoyo de una necesidad institucional bajo la designación de funcionarios universitarios y las tutorías no constituyen una necesidad institucional, sino una obligación a llevar a cabo por los docentes. Es procedente acreditar a favor del académico recurrente el rubro B.2. Obtención de premios o distinciones en la actividad profesional o técnica por el reconocimiento de perfil deseable PROMEP, constancia que obra a folio 263 del expediente de méritos académicos, otorgándole la cantidad de 350 puntos. Respecto al rubro C.1.4. Disciplinar o pedagógica (por curso) es procedente acreditar a favor del académico recurrente un total de 2,445 puntos en virtud de estar avalados debidamente; sin embargo, al no contar con actividades relativas al rubro C.1.2. Licenciatura (por curso) se procede a dejar sin efectos tal puntaje debiendo quedar en 0 puntos. Relativo al último de los agravios señalados en el recurso de revisión interpuesto se resuelve improcedente, en virtud de no estar acreditando con documento idóneo el dominio de lengua distinta a la propia.

Por todo lo anterior, procede ratificar la categoría académica de Profesor Titular "B", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, toda vez que el académico recurrente no reúne el puntaje mínimo requerido, de conformidad a la fracción V, del apartado B, del Artículo 23, del Estatuto del Personal Académico.

III. De conformidad a lo establecido en el considerando precedente, la tabla de puntajes se debe modificar en los siguientes términos:

B.2. Obtención de premios o distinciones en la actividad profesional	350
C.1.2. Licenciatura (por curso)	0000
C.1.4. Disciplinar o pedagógica (por curso)	<u>2,445</u>
Total	<u>2,795</u>

PUNTAJE TOTAL 83,075

IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se Ratifica la categoría de Profesor Titular "B", a nombre del C. RODRÍGUEZ MACÍAS, RAMÓN, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 29 de noviembre de 2005

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ



DR. LEOBARDO ALCALA PADILLA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

Dictamen del C. RODRÍGUEZ MACÍAS, RAMÓN

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO